

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
Radicación: 2021-00176-00  
Demandante VICTOR HUGO PRIETO – UNAN  
Demandado: ROBERT ALIRIO CALDERON MUÑOZ.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, adelantada por VICTOR HUGO PRIETO, en su condición de Representante Legal de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, a través de apoderado judicial, contra ROBERT ALIRIO CALDERON MUÑOZ, encontrándose vencido el término concedido para la presentación del Certificado Catastral actualizado del inmueble No. 120-157092, corrección del peritaje suscrito por el arquitecto CARLOS H. PEREZ, en el que se determine la línea divisoria, certificado de representación legal del demandante, la diligencia de Conciliación que contenga las pretensiones de la demanda que se formula, corrección del memorial poder en el que se indique su correo electrónico que coincida con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 9 de abril de 2021, en atención a lo previsto en el artículo 400 del CGP y Decreto Legislativo 806 de 2020, sin que se cumpliera dicha carga procesal.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO adelantada por VICTOR HUGO PRIETO, en su condición de Representante Legal de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, a través de apoderado judicial, contra ROBERT ALIRIO CALDERON MUÑOZ, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar al desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili